



Instituto de Seguridad Social

R.D. N° 21-18/2009.-

Montevideo, 24 de junio de 2009.-

**ANTEPROYECTO DE LEY: PERSONAL
CONTRATADO POR MISIONES
DIPLOMÁTICAS Y OFICINAS
CONSULARES DEL URUGUAY
EN EL EXTERIOR DEL PAÍS.-**

VISTO: estas actuaciones relacionadas con el régimen jurídico del personal contratado por las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares del Uruguay en el exterior del país;

RESULTANDO: I) que el régimen de inclusión y afiliación del mencionado personal ha tenido siempre una serie de particularidades especiales, derivado de la circunstancia de ser trabajos que se desarrollan fuera del territorio uruguayo, lo que determina que estén sujetos a dos ordenamientos jurídicos diferentes, cuales son el del país donde residen y el del país al cual pertenece la Misión en la que trabajan;

II) que el régimen jurídico actual, está contenido en diversas normas legales y reglamentarias, tales como las Leyes Nos. 13.206, del 11.12.1963, 13.179, del 22.10.1963, art. 75 de la Ley N° 15.851, del 24.12.1986 y Decreto N° 318/003, del 05.08.2003, generando un sistema fragmentario y asistemático;

CONSIDERANDO: I) que el anteproyecto de ley pretende sistematizar la normativa a la luz de un enfoque integral, asegurando al personal contratado por las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares del Uruguay en el exterior, el acceso efectivo a la seguridad social, a partir del reconocimiento de la existencia de trabajadores subordinados y de la facilitación operativa de la afiliación y cotización;

II) que en consecuencia, se entiende pertinente aprobar el anteproyecto de ley con las observaciones formuladas por la Gerencia Sector Convenios y Asuntos Internacionales y la correspondiente exposición de motivos, propiciando ante el Poder Ejecutivo, el ejercicio de su facultad de iniciativa legislativa;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

- 1°) APROBAR EL ANTEPROYECTO DE LEY, CON LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA GERENCIA SECTOR CONVENIOS Y ASUNTOS INTERNACIONALES Y LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, A QUE REFIERE LA PARTE EXPOSITIVA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.-



Instituto de Seguridad Social

R.D. N° 21-18/2009.-

- 2°) ELEVAR ESTAS ACTUACIONES AL PODER EJECUTIVO A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, PROPICIANDO EL EJERCICIO DE SU FACULTAD DE INICIATIVA RESPECTO DEL ANTEPROYECTO -JUNTO CON LA CORRESPONDIENTE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS- QUE SE ADJUNTA Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.-

DR. EDUARDO GIORGI
Secretario General

hbr/ju

ERNESTO MURRO
Presidente